04 de mayo 2020

Boletín Conjunto del Grupo de Práctica de Comercio Exterior y Aduanas y Fiscal

Facultades del Servicio de Administración Tributaria

El Servicio de Administración Tributaria ("SAT"), publicó en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo mediante el cual lleva acabo una delegación y reasignación de diversas facultades entre distintas unidades administrativas de dicho órgano desconcentrado, con el objetivo de hacer efectivas diversas modificaciones legales y verificar cumplimiento con nuevas obligaciones de conformidad con la reforma de 2020. La ampliación de facultades dentro del SAT es vigente a partir del 30 de abril.

Entre las facultades delegadas y asignadas, destacan las siguientes:

i. aquellas relacionadas con la suspensión temporal y cancelación de los certificados de sello digital, firma electrónica avanzada, o cualquier otro mecanismo opcional que se utilice para la expedición de comprobantes fiscales digitales (artículo 17-H Bis del Código Fiscal de la Federación);

ii. llevar a cabo los actos y procedimientos previstos en el artículo 5-A del Código Fiscal de la Federación en materia de "Razón de Negocios" y la posibilidad de reconfigurar los efectos fiscales de negocios y relaciones comerciales;

iii. diversas facultades relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes, incluyendo la realización de visitas domiciliarias; y

iv. realizar visitas domiciliarias a los asesores fiscales, así como requerir información los contribuyentes respecto a las nuevas obligaciones en materia de esquemas reportables (artículo 197 del Código Fiscal de la Federación).

Dichas facultades fueron otorgadas, entre otras unidades administrativas, a las Administraciones Generales de Auditoría Fiscal Federal, Hidrocarburos, Grandes Contribuyentes, así como diversas Administraciones Centrales y Desconcentradas que de ellas dependen, lo que conlleva a que prácticamente cualquier unidad administrativa del SAT en el país pueda hacer uso de las mismas.

Igualmente, se otorgaron facultades específicas a las Unidades Administrativas del SAT especializadas en materia aduanera y de comercio exterior, entre las cuales destacan las siguientes:

i. Retener mercancías por presuntas infracciones en materia de propiedad intelectual;

ii. Cuestiones relacionadas con agencias, agentes aduanales incorporados y mandatarios, incluyendo autorizaciones o inhabilitación;

iii. Vigilancia del manejo, transporte o tenencia de mercancías en recintos fiscales y fiscalizados;

iv. Verificar la legal estancia de mercancías en transporte; vehículos de procedencia extranjera en tránsito; y aeronaves y embarcaciones;

v. Información sobre el abandono de mercancías para destrucción;

vi. Establecer el origen y las características de las mercancías, y sugerir su clasificación arancelaria, incluyendo dictámenes de terceros y toma de muestras;

vii. Levantar actas circunstanciadas, parciales y finales, a irregularidades en reconocimiento aduanero o verificación de mercancías de transporte, cuando el acto de comprobación se concluya en términos del artículo 153-A de la Ley Aduanera.

El acuerdo refleja la postura recaudatoria del Servicio de Administración Tributaria, por lo que recomendamos a nuestros clientes efectuar un análisis exhaustivo respecto el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual sugerimos preparar expedientes de defensa en los que conste dicho cumplimiento. Más información al respecto, puede ser consultada en nuestro reciente boletín.

En esta liga pueden encontrar un desglose detallado de las facultades delegadas a las diversas unidades administrativas del SAT.

Este boletín fue elaborado por José Alberto Campos Vargas (jacampos@sanchezdevanny.com), Guillermo Villaseñor Tadeo (gvillasenor@sanchezdevanny.com), Luis Antonio González Flores (luis.gonzalez@sanchezdevanny.com), María Luisa Mendoza López (mmendoza@sanchezdevanny.com), Juan Carlos Jiménez Labora (jclabora@sanchezdevanny.com), Edgardo Martínez Gastelum (emartinez@sanchezdevanny.com), Andres Guzmán Ruíz (aguzman@sanchezdevanny.com), y Santiago Gama Álvaro (sgama@sanchezdevanny.com)

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Comercio Exterior

Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

Eduardo Sotelo Cauduro
esotelo@sanchezdevanny.com

Turenna Ramírez Ortiz
tramirez@sanchezdevanny.com

Fiscal

Abel Francisco Mejía Cosenza
amejia@sanchezdevanny.com

Emilio García Vargas
egarcia@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo
gvillasenor@sanchezdevanny.com

José Ángel Eseverri Ahuja
jae@sanchezdevanny.com

José Ricardo Ibarra Córdova
jribarra@sanchezdevanny.com

Luis Antonio Gonzalez Flores
luis.gonzalez@sanchezdevanny.com

Mariana Eguiarte Morett
meguiarte@sanchezdevanny.com

Pedro Angel Palma Cruz
ppalma@sanchezdevanny.com

Ricardo León Santacruz
rls@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:
Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:
José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:
Blvd. Bernardo Quintana #7001
Torre 1 Oficina 1109 Col. Centro Sur, 76090
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400

Sánchez Devanny Eseverri S.C. @SanchezDevanny /sanchezdevannymx **www.sanchezdevanny.com**

Sánchez Devanny refers to Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., a leading Mexican law firm that provides full-service legal advice both to Mexican and international clients.

This publication contains general information only and is just for informative purposes. Sánchez Devanny is not rendering legal advice or services by means of this publication. To obtain legal advice or services and before making any decision or taking any action that may affect your business you should consult a qualified professional advisor.

Sánchez Devanny provides legal services in the areas of Corporate and M&A; Corporate and Project Finance; International Trade and Customs; Real Estate, Infrastructure and Hospitality; Tax; Labor, Social Security and Immigration; Corporate Governance and Regulatory Compliance; Energy, Natural Resources and Environmental; Life Sciences; Intellectual Property, Entertainment and Sports Law; Litigation and Alternative Dispute Resolution; Antitrust; Financial Institutions and Services; Private Wealth Management and Estate Planning and Data Privacy and Information Technology to both public and private clients, especially in the automotive, retail, pharmaceutical, manufacturing, real estate and energy industries.